

INSTRUCCIONES

INSTRUCCIONES GENERALES

1. Este formulario sustituye o rectifica las Declaraciones Pagos incluidas en la Tabla I.
Este formulario debe presentarse para sustituir o rectificar una sola Declaración Pago y un sólo concepto, de acuerdo a lo indicado en la Tabla I, y de ser el caso efectuar el pago que corresponda.
2. Este formulario sustituirá a una Declaración Pago Original, sólo si es presentado con anterioridad al vencimiento del plazo para la presentación de la misma.
3. Presentada la Declaración, la distribución será como sigue:
 - Original para la SUNAT, donde está adherido el Talón Desglosable para el Banco.
 - Copia para el Contribuyente.(No se aceptarán copias fotostáticas)
4. Los tributos derogados no prescritos no pueden ser modificados en este formulario, en caso de pago deberá utilizarse la Boleta de Pago.
5. En este formulario sólo podrá sustituirse o rectificarse con respecto al Impuesto Extraordinario de Solidaridad (IES), lo correspondiente a los siguientes conceptos:
 - IES Cuenta Propia - Trabajadores Independientes
 - IES Cuenta Terceros - Trabajadores IndependientesEn cuanto a la sustitución o rectificación del Impuesto Extraordinario de Solidaridad Cuenta Propia de Empleadores, contratantes y cooperativas de trabajo, deberá realizarse en el formulario N° 402 Declaración de Retenciones y Contribuciones sobre las Remuneraciones.
6. Si no efectúa el pago en el presente formulario, puede realizar el mismo en la Boleta de Pago consignando el período tributario (casilla 07) y el código de tributo (casilla 600), que corresponda al tributo sustituido o rectificado.

MOTIVOS QUE GENERAN EL RECHAZO DE LA DECLARACION/PAGO

- La presente Declaración será rechazada si se observa lo siguiente:
1. Falta el número de Registro Unico del Contribuyente (**Casilla 02**).
 2. Falta o alteración del número de orden de la presente Declaración (**Casilla 04**).
 3. Falta el número de Formulario de la Declaración Pago Original que se sustituye o rectifica (**Casilla 16**).
 4. Falta de número de orden de Declaración Pago Original que se sustituye o rectifica (**Casilla 09**).
 5. Falta el período tributario consignado en la Declaración Pago Original que se sustituye o rectifica (**Casilla 07**).
 6. Falta la firma del contribuyente o responsable.

INSTRUCCIONES ESPECIFICAS

Casilla 02 :

Consigne el número de Registro Unico del Contribuyente.

Casilla 16 :

Consigne el número de Formulario de la Declaración Pago Original que se sustituye o rectifica **Casilla 09** de la Declaración Pago a sustituir o rectificar).

Casilla 17 :

Consigne el número de orden del formulario de la Declaración Pago Original que se sustituye o rectifica **Casilla 04** de la Declaración Pago a sustituir o rectificar).

Casilla 07 :

Consigne en números el mes y el año que se consignó en la Declaración Pago que se sustituye o rectifica. En el caso del año consigne las cuatro (4) cifras.

IMPORTANTE

1. Sólo podrá rectificarse la información consignada en las casillas de la Declaración Pago pre-impresas en el anverso del presente formulario.
2. Las casillas, ordenadas por formulario y por concepto, están incluidas en la Tabla I.
3. Sólo se debe consignar información en las casillas a sustituir o rectificar de la Declaración Pago Original.
4. Para sustituir o rectificar información, proceda conforme sigue:
 - a) Ubique en la Declaración Pago a rectificar el número de la casilla donde se encuentra el dato equivocado.
 - b) Coloque el nuevo dato, en el anverso del presente formulario, en el número de la casilla que aparece pre-impresa.

El sistema de la SUNAT se encargará de realizar los cálculos correspondientes de acuerdo con la nueva información y determinará la nueva deuda tributaria.

5. En caso de rectificar una de las casillas indicadas en el siguiente cuadro, también deberá consignar información en la casilla relacionada.

Formulario	Casillas relacionadas que deben rectificarse conjuntamente (si rectifica una de ellas)
150 - 250	107 - 108
154 - 254	110 - 111
158 - 258	116 - 117
119 - 219	124 - 125
114 - 214	124 - 125
187 -287	200 - 201
115 -215	283 - 211

6. Si el contribuyente desea anular un dato consignado por error en la Declaración Pago a sustituir o rectificar, se deberá consignar cero en números (0) en la casilla correspondiente de este formulario.

IMPORTE A PAGAR

CASILLA 600:

Deberá consignarse el código de tributo que corresponde al concepto por el cual se presenta la declaración sustitutoria o rectificatoria.

Recuerde: **Sólo puede sustituir o rectificar un concepto a la vez por formulario 296.**

CASILLA 651 - Importe a Pagar:

Anote el monto que efectivamente se va a cancelar, en efectivo o cheque.

Forma de Pago:

Marcar un **aspa ("X")** si el pago se efectúa en efectivo. En caso de efectuarse mediante cheque, indicar el número del mismo (**Casilla 12**) y el nombre del Banco.